



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Magistrado Gilberto de G.  
Bátiz García.

Oficina de Actuarios

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS  
FÍSICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 19 diecinueve de  
noviembre del dos mil veintiuno.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA,  
derivado del Juicio de Inconformidad.**

**EXPEDIENTE:** TEECH/JIN-M/002/2021 y sus  
acumulados.

**ACTORES:** Morena, Encuentro Solidario, Nueva  
Alianza y Partido Revolucionario Institucional, a través  
de Juan Alberto Torres Calderón, Víctor Manuel Ortiz de  
la Cruz, Limbano López Morales y Fernando Zunun  
Ramírez.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Congreso del Estado  
de Chiapas.

**Terceros Interesados:** Partidos Políticos y Público  
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 19 diecinueve de noviembre del dos mil  
veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis  
Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de fecha 19  
diecinueve de noviembre del dos mil veintiuno; dictado por el Maestro  
Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal  
Electoral del Estado de Chiapas, en el INCIDENTE al rubro indicado, en ese  
contexto, siendo las 13:00 trece horas del 19 diecinueve de noviembre del  
dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo  
de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA,**  
**AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS**  
**POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL,** mediante **CÉDULA DE**  
**NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal  
Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que  
se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional,  
esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de  
sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y  
notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas,  
adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por

el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----

  
Licenciado José Luis Santelis Urbina.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**

TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE CHIAPAS  
MEXICO



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

## Incidentes de Incumplimiento de Sentencia derivados del TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

El diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado Instructor **Gilberto de G. Bátiz García**, con el estado procesal correspondiente a los Incidentes de Incumplimiento de Sentencia derivados del expediente TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados, para acordar lo conducente. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.**

**Vista** la cuenta del estado procesal en que se encuentran los incidentes señalados. Al efecto, con fundamento en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado; al efecto, el Magistrado Instructor **acuerda:**

**Único.** En términos del artículo 176, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, y con base en el análisis a las constancias que integran los Incidentes de Incumplimiento de Sentencia de mérito, se advierte que se cuenta con los elementos suficientes para resolver, por lo que se ordena **el cierre de trámite** y, en consecuencia, se ponen a la vista los autos para la elaboración del proyecto que en Derecho corresponda.

**Notifíquese por estrados** físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

